



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. DES 0112 DE 01 DE AGOSTO DE 2023 [POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0402]"

RESOLUCIÓN No. REF 146 de 2023

(07 SEP 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. DES 0112 DE 01 DE AGOSTO DE 2023 [POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0402]"**

#### COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 en el artículo 74, inciso primero, La Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá es competente para resolver el recurso de reposición y las solicitudes de revocatoria directa contra los actos administrativos que esta misma expida, en este caso contra la Resolución No. DES 0112 DE 01 DE AGOSTO DE 2023.

#### ASUNTO POR RESOLVER

La Secretaría de Planeación procede a decidir si existe mérito para resolver el Recurso de Reposición, interpuesto por el señor **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. **197.160** de Cajicá y la señora **MARIA STELLA MORENO CASTIBLANCO** identificada con c.c. No. **51.614.704** de Bogotá, en contra la **Resolución No. DES 0112 DE 01 DE AGOSTO DE 2023** adelantada dentro del trámite administrativo radicado bajo el No. **25126-0-21-0402**.

#### ANTECEDENTES FACTICOS Y PROCESALES

Que el día 27 de octubre de 2021, **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con c.c. No. **197.160** de Cajicá, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN** bajo el No. **25126-0-21-0402**, respecto del predio ubicado en **KR 6 5 76**, identificado con folio de matrícula No. **176-8046** y código catastral No. **01-00-0093-0001-000** de propiedad de **NADIA TINI AVILA MORENO** identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.026.263.251** de Bogotá D.C., representada por la señora **MARIA STELLA MORENO CASTIBLANCO** identificada con c.c. No. **51.614.704** de Bogotá

Que mediante **Resolución No. DES 0112 de 01 de agosto de 2023**, el despacho de la Secretaría de Planeación de Cajicá resolvió archivar por desistimiento una solicitud de licencia de construcción en modalidad ampliación radicada dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0402**.

#### PROCEDENCIA DEL RECURSO

Que conforme al fundamento legal en relación con los actos administrativos mediante los cuales se expiden licencias urbanísticas es procedente contra estos el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto conforme a los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece los requisitos para la interposición de los recursos en sede administrativa, a saber:

**"Artículo 77. Requisitos.** Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



Certificate No.  
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. DES 0112 DE 01 DE AGOSTO DE 2023 [POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0402]"

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio. (...)"

Que el recurso de reposición no es procedente de acuerdo con las normas antes citadas y por lo tanto no es viable su estudio, es importante señalar y llamar la atención que los recursos en sede administrativa, **cuando se actúe a través de apoderado, estos deben ser abogados en ejercicio**, en tal sentido en su calidad de apoderado, el señor MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 197.160 de Cajicá, ni la señora MARIA STELLA MORENO CASTIBLANCO identificada con c.c. No. 51.614.704 de Bogotá, actuando en calidad de apoderados cumplen con las condiciones establecidas en la ley para la interposición del presente recurso.

### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE** el recurso de reposición presentado MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 197.160 de Cajicá y la señora MARIA STELLA MORENO CASTIBLANCO identificada con c.c. No. 51.614.704 de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

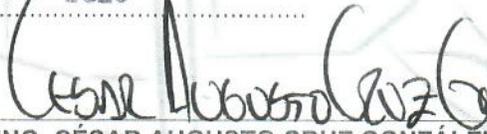
**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 a MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 197.160 de Cajicá, ni la señora MARIA STELLA MORENO CASTIBLANCO identificada con c.c. No. 51.614.704 de Bogotá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

**TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno y una vez sea notificado proceda al archivo de las diligencias en los términos señalados en el Decreto Único 1077 de 2015 en concordancia con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá, a los.....

07 SEP 2023

  
ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y elaboró	Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. REP 146 de 07 de septiembre de 2023 - EXP. 25126-0-21-0402 / Sysman 202306893**

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito &lt;ventanilla-planeacion@cajica.gov.co&gt;

7 de septiembre de 2023, 15:03

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco &lt;apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No. REP 146 de fecha 07 de septiembre de 2023, "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución N° DES 0112 de 01 de agosto de 2023 [Por la cual se archiva por desistimiento una solicitud de licencia de construcción, modalidad ampliación, Trámite administrativo 25126-0-21-0402", la cual se adjunta, en los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

*\* Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución debidamente notificada y de los planos, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.  
Secretaría de Planeación  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837077 Ext.  
2007

 Resolución 146-2023 REP.pdf  
929K

